

contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia nº 3 de Melilla, en los autos de juicio de Cognición n.º 97/99, por falta de legitimación activa de la parte recurrente para interponer el presente recurso; con imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Mohamed Abdelkader Amar y D.ª Hadilla Abdel Lah Rahal en situación procesal de rebeldía expido el presente en Melilla a 21 de Noviembre de 2003.

La Secretario. Clara Peinado Herrerros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA
EDICTO

2824.- D.ª Clara Peinado Herrerros, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, Hace Saber:

En la presente ejecutoria n.º 47/03, rollo de sala n.º 18/01, procedente de la causa: Sumario n.º 6/01, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 24 de noviembre del corriente año el auto de firmeza de la sentencia dictada por esta Sala con fecha 14 de octubre de 2002, respecto del acusado absuelto Hafid Mohamed Boazza y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "La Sala Acuerda: Declarar firme en derecho la sentencia dictada por este Tribunal en esta causa contra Hafid Mohamed Boazza y ... Procédase a su ejecución; regístrese. Déjense sin efecto todas las medidas acordadas contra el acusado Hafid Mohamed Boazza, absuelto; archivándose, con respecto al mismo, las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal y demás partes personadas; y ante la imposibilidad de su localización, notifíquese el presente mediante Edictos, insertándose uno en el Tablón de anuncios de esta Sala y otro se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial de la Ciudad".

Y para que conste y sirva de notificación al acusado absuelto Hafid Mohamed Boazza, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 26 de noviembre de 2003.

La Secretaria. Clara Peinado Herrerros.

